



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE MAYO DEL 2017



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0520, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Ferrah No. 750  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 3631 0671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Pasa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tel: 3676 8333  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL INTERINO EL **C. DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN**, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE REFIRIRÁ COMO "**EL ORGANISMO**"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**INTERLIFT DE MEXICO S.A. DE C.V.**", POR QUIEN COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL **C. LIC. DANIEL GERARDO GANDARA PEÑA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS,

**DECLARACIONES:**

DECLARA "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **QUE**;

I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público; con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el



*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right side of the page.]*

Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 en su fracción I.



Salud  
Construcción  
de comunidad

IV. Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V. Solicita la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el periodo comprendido del 01 de Mayo del 2016 al 30 de Abril del 2018, para prestar sus servicios técnicos profesionales y mantenimiento del elevador del Hospital General de Zapopan; debiéndose cubrir por estos servicios el importe mensual de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más lo que corresponda al Impuesto al valor agregado, lo anterior con cargo a su Presupuesto de Egresos 2017-2018.



Gobierno de  
Zapopan

VI. Requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ya que su especialidad es en el ramo de servicios técnicos profesionales y mantenimiento de elevadores, para efecto de que colabore con la Jefatura de Mantenimiento del Organismo, ya que no se cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para atender este rubro; es por ello que mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos, se puedan atender debidamente los asuntos de este carácter.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 9529, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 350  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

VII. Tiene su domicilio en Ramón Corona #500, Colonia Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 3631 9471 y 3134 4882

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD QUE:

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

I. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 31,489 otorgada ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 42 de la ciudad de Puebla, Puebla, de la que es titular el Lic. Mario Salazar Riveroll, y debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Puebla.

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3825 1328

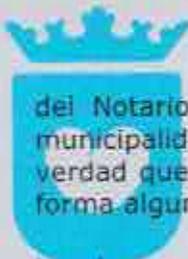
II. Se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cédula de Identificación Fiscal Número IME0308124V3, y tiene ubicado su domicilio fiscal en el Boulevard Gasoducto No. 22, en la Colonia Parque Industrial, en el Municipio de Puebla, Puebla.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 705  
Col. Santa María de los Cuernitos  
C.P. 45200, Tel: 3624 8329  
3624 8324

III. El Lic. Daniel Gerardo Gandara Peña, se identifica con su Pasaporte Oficial Mexicano de número G09651812, y manifiesta que es el Representante Legal, y que goza de plenas facultades para la suscripción del presente Contrato, ya que las mismas le fueron conferidas por su representada según constan en la escritura pública número 8,309 de fecha 05 cinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la Fe

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.sams.zam.mx





del Notario Público No. 126, Licenciado Álvaro Guzmán Merino, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Señalando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna.

- IV. Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.
- V. Siendo su objeto entre otros la prestación de servicios tales como compra venta, reparación y mantenimiento de todo equipo de elevación, cuenta con el personal capacitado y el equipo necesario para proporcionar el servicio requerido a **"EL ORGANISMO"**.
- VI. Tiene la capacidad, los conocimientos y recursos y herramientas profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado a la celebración de este instrumento jurídico y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco.
- VII. Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Ricardo Güiraldes No. 5104, Colonia Jardines Universidad, en Zapopan, Jalisco.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Rancho Corona No. 500.  
Cel. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0329, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Parah No. 950.  
Cot. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 3525  
C.P. 45080, Cot. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4888

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintana No. 750  
Cot. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3343 4763, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera a Sanfillo No. 100  
Cot. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Al. de la Prasa No. 789  
Cot. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco

Página web:  
www.ssmz.com.mx

Con base en lo anterior, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

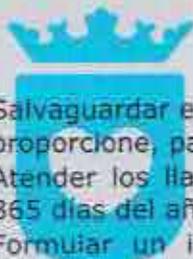
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios profesionales por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para atender los asuntos de mantenimiento preventivo y correctivo de el elevador ubicado en la entrada principal del Hospital General de Zapopan, modelo D-50, de 06 seis pasajeros, de 450 kilogramos de capacidad, que le encomiende tanto la Dirección y/o Sub Dirección Administrativa, así como la Jefatura de Mantenimiento, ambas de **"EL ORGANISMO"**.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, realizará las acciones que le sean encomendadas por **"EL ORGANISMO"**, atendiendo además dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.





- c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados.
- d) Atender los llamados de servicios de atención de "EL ORGANISMO" los 365 días del año en sus 24 veinticuatro horas, al teléfono 01800 911 5438.
- e) Formular un informe por cada visita de mantenimiento, misma que se practicara como mínimo de forma mensual, que incluirá los conceptos y acciones realizadas en su visita por parte del técnico de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que tendrá que llevar la firma del responsable por parte de la Jefatura de Mantenimiento de "EL ORGANISMO" que corrobore el contenido del informe, quedándose un tanto en copia para cada parte compareciente.
- f) Realizar todas y cada una de las acciones preventivas y medidas correctivas previa cotización escrita y autorizada por el Organismo en caso de ser necesaria alguna refacción, para materializar el objeto del presente contrato.
- g) Que su personal este debidamente identificado, uniformado, con zapatos de seguridad, bandola, guantes, faja, protección ocular y auditiva, y que realicen cualquier función que efectúen en comunión con los protocolos de seguridad según la normatividad aplicable en la materia.



Gobierno de  
**Zapopan**

Asimismo, se compromete con "EL ORGANISMO" a realizar las actividades en los tiempos previstos y cumpliendo con la totalidad de las obligaciones contraídas en tiempo y forma.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ranón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0925, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**TERCERA.-** Por su parte "EL ORGANISMO", se obliga con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a proporcionar todas las facilidades para la revisión del elevador del Hospital General de Zapopan así como de las áreas que deba de acceder para revisar y resolver cualquier eventualidad, casos en los cuales siempre se deberán obtener los resultados que benefician a la parte contratante.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 510  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3810 2200, ext. 3908 y 3509

En cuanto a la cobertura económica de partes y/o refacciones para el elevador, previo consentimiento escrito de "EL ORGANISMO", se repararan o sustituirán a criterio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las partes o piezas de los equipos elevadores sujetos a mantenimiento preventivo y/o correctivo que presente el uso y desgaste normal del equipo, y las cuales sean necesarias para su debido funcionamiento, dichas partes o piezas serán especificadas y acordes al tipo de elevador, para esto se dará informe a "EL ORGANISMO" por escrito a mas tardar a las 24 veinticuatro horas de su detección, mismo que deberá de contener el estado del equipo elevador y la justificación de la necesidad de las reparaciones, remplazos o ajustes mayores y menores, presentando un presupuesto para su autorización por parte de "EL ORGANISMO".

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3525  
C.P. 43080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinto Federalismo  
C.P. 45100  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** "EL ORGANISMO" se obliga a cubrir por concepto de pago mensual de los servicios que ampara el presente Contrato la cantidad de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos Pesos 00/100 M. N.)** más lo equivalente al Impuesto al Valor Agregado. Pago que se efectuara a mas tardar a los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, lo anterior a contra presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos fiscales, montos y conceptos respectivos, ante la oficina de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

**CRUZ VERDE SANTA LUCA**  
Av. de la Prensa No. 785  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx  
Página web:  
www.gemz.com.mx





**QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, empezando a surtir sus efectos retroactivamente a partir del día **01 primero de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, concluyendo el día 30 treinta de Abril del año 2018 dos mil dieciocho**, con posible prórroga solo si las partes así lo convienen y mediante la firma de diverso contrato.

**SEXTA.-** Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL ORGANISMO"** designa al titular de la Dirección Administrativa y/o al Jefe de Mantenimiento como responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, y para efecto de que determine si los servicios encomendados a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fueron desarrollados a entera satisfacción, sobre el avance o logros de los servicios contratados.

**SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESPONSABILIDAD:** Son causas de responsabilidad, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante **"EL ORGANISMO"** en los términos de los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco, excluyéndose de este concepto el caso fortuito y/o de fuerza mayor no imputable a este. De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla en el momento que **"EL ORGANISMO"** se lo requiera.

**OCTAVA.- LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"EL ORGANISMO"**, por lo tanto, en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado de Jalisco, se le considera a la misma como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a guardar el secreto profesional y por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"EL ORGANISMO"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

**NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para este, por las siguientes causales:

- a) El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- b) Que no inicie y termine sus actividades en las fechas estipulada;
- c) Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable en el Estado de Jalisco;
- d) Que no atienda lo contenido en la cláusula Segunda y Séptima de este Contrato, para lo cual sin necesidad de resolución judicial o tramite previo alguno, será rescindido el presente Contrato.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 980  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3633 0929, 3633 0552  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Parah No. 950  
Col. Villa de los Dolores  
C.P. 45157  
Tels: 3610 2200, ext. 3000 y 3000

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 3530  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3625 9471 y 3134 4800

**CRUZ VERDE FEDERALIS**

Luis Quintana No. 700  
Col. Quinta Federación  
C.P. 45180  
Tels: 3642 4743, 3343 4751

**CRUZ VERDE VILLA**

**DE GUADALUPE**  
Carretera a Subillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1236

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. La Diosa No. 795  
Col. Santa María de las Chorreras  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

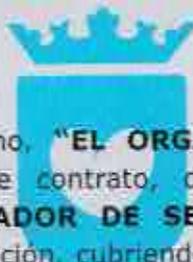
**Correo Electrónico:**

transparencia.sahis@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.sahis.com.mx





Asimismo, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido de pleno derecho el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo menos con quince días naturales de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes a la fecha de rescisión, y si esto fuese por motivos inherentes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en este acto se faculta a **"EL ORGANISMO"** a la retención y/o deducción del importe correspondiente sin agotar trámite o instancia judicial alguna.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:** Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no pueda continuar con el Contrato deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando por escrito plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Terán No. 550,  
Col. Villa de los Salones  
C.P. 45157  
Tels: 3816 2200, ext: 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3539  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45160  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCA**  
Av. de la Piedad No. 783  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 48200, Tels: 3626 8323 y  
3626 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.gsjm.com.mx

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** Este contrato es de prestación de servicios y mantenimiento por tiempo determinado, por lo que **"EL ORGANISMO"** no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de seguridad social y de ninguna otra índole con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, reconociendo y aceptando este último ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios prestados, por lo que por ningún motivo o concepto fungirá **"EL ORGANISMO"** como patrón sustituto y/o solidario.

**DECIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben y firman por triplicado ante la presencia de los testigos de asistencia que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 25 DE MAYO DEL 2017

**POR "EL ORGANISMO"**

EL C. DIRECTOR GENERAL INTERINO

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.**

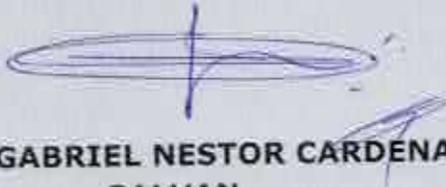
**POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

EL C. REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. DANIEL GERARDO GANDARA PEÑA.**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

CONTRALOR GENERAL

  
**MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS GALVAN.**

LA C. DIRECTOR JURIDICO

  
**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 8829, 3633 0352  
Cabeza Municipal  
Zapopan, Jal, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Parah No. 550.  
Col. Villa de las Belenas  
C.P. 45157  
Tels: 3610 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3555  
CP. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3734 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180.  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 785  
Col. Santa Mónica de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.com.mx

La presente hoja 07 de firmas forma parte del Contrato celebrado entre este OPD y la persona moral "INTERLIFT DE MEXICO S.A." el 25 de Mayo del año 2017.

DVT/MFFF/OARC.

